

ACUERDO No. — 0 1 5

(2 5 NOV 2019)

"Por el cual se establece la meta global de carga contaminante para los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) por vertimientos puntuales en las Subcuencas Sutamarchán-Moniquirá y Suarez A.D con sus principales afluentes en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, para el segundo quinquenio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2024".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL ARTÍCULO 2.2.9.7.3.5 DEL DECRETO 1076 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993 contempló el cobro de tasas retributivas por "la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas".

Que con fundamento en las reglas establecidas en dicho artículo se expide el Decreto 2667 de 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), mediante el cual se reglamenta el cobro de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales, derogando los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004.

Que a través de la Resolución 1174 del 24 de septiembre 2009, se fija el periodo de facturación, cobro y recaudo de la tarifa mínima de la tasa retributiva en las cuencas de los ríos Suárez, Lengupá, Minero, Cane - Iguaque, Lago de Tota y Magdalena de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, estableciendo en su artículo segundo como primer periodo de cobro el comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009, vencido el cual, se continuará cobrando por periodos trimestrales a partir del 1 de Octubre del año 2009.

Que a través de la Resolución 0670 del 8 de mayo 2013, se establecieron los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por concepto de tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, previéndose en su artículo primero que la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico en las cuencas de los Ríos Suárez, Lengupá, Minero, Cane - Iguaque, Lago de Tota, Magdalena y cuencas alta y media del Río Chicamocha, se cobrará por periodos semestrales, para lo cual se expedirán las facturas en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, después de finalizar el periodo objeto de cobro.

Que CORPOBOYACÁ a través de la Resolución 2900 del 7 de septiembre 2016, estableció los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por concepto de tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico en su jurisdicción, previéndose en su artículo



primero que la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico en todas las cuencas de la jurisdicción se liquidara y cobrara en forma anual, para lo cual se expedirán las facturas en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, después de finalizar el periodo objeto de cobro.

Que el grupo técnico de apoyo a Instrumentos Económicos de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, por medio de trabajo de campo, revisión y análisis de información, estableció los objetivos de calidad y el documento diagnóstico de la condición actual en términos de calidad de la corriente principal, constituyendo la base técnica para el desarrollo del proceso de establecimiento de meta de carga contaminante.

Que CORPOBOYACÁ expidió la Resolución 4736 de fecha 28 de diciembre de 2018 "Por la cual se establecen los objetivos de calidad para la corriente principal Sutamarchán Moniquirá - Río Suarez AD pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Suarez y sus principales afluentes de la jurisdicción de CORPOBOYACA a lograr en el periodo 2019 — 2034", la cual fue corregida a través de la Resolución 1433 del 10 de mayo de 2019, y se instituyeron cinco (5) tramos para las subcuencas de los ríos Sutamarchán – Moniquirá y Suárez A.D., los cuales se detallan a continuación:

Tramo	Descripción	Coordenadas corriente principal	
		Inicio	Fin
1	Confluencia Río Funza y Quebrada Las Peñas en Tinjacá hasta el sector el Guamo en Moniquirá.	5°33'39.70" N	5°51'41.06" N
		73°41'6.69" W	73°34'23.95" W
1S	Desde la salida de la Represa Gachaneca en Samacá hasta la unión del Río Sáchica con el Río Sutamarchán en Moniquirá.	5°27'19.71" N	5°39'1.64" N
		73°32'30.10" W	73°34'35.88" W
2	Desde Sector el Guamo en Moniquirá hasta la unión del Río Moniquirá-Río Ubaza. Y Río Suarez entre los municipios de Moniquirá y San José de Pare	5°51'41.06" N	5°57'32.47" N
		73°34'23.95" W	73°35'36.30" W
2S	Desde la desembocadura de la Quebrada El Roble en el Río Pómeca entre los municipios de Cómbita y Arcabuco hasta la desembocadura del Río Ubaza en el Río Suarez entre los municipios de Moniquirá y San José de Pare	5°42'13.59" N	5°57'32.47" N
		73°21'54.70" W	73°35'36.30" W
3	Desde la unión del Río Moniquirá-Río Ubaza y Río Suarez en los municipios de Moniquirá y San José de Pare hasta la unión del Río Suarez con el río Lenguaruco en el municipio de Santana.	5°57'32.47" N	6°6'29.67" N
		73°35'36.30" W	73°29'51.26" W

Que el presente proceso se basa en los objetivos de calidad planteados mediante Resolución 4736 de 2018, la cual fue corregida a través de la Resolución 1433 del 10 de mayo de 2019.

Que CORPOBOYACÁ adelantó las actividades para la consecución de la información previa definida en el artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015, y requerida para el establecimiento de metas de carga contaminante; la información de estado de la corriente principal de las subcuencas de los ríos Sutamarchán – Moniquirá y Suárez A.D en términos de calidad y cantidad, la identificación de usuarios que realizan vertimientos y el estado de autorizaciones de los mismos, la línea base calculada para la carga contaminante vertida a la corriente principal de las subcuencas de los ríos Sutamarchán – Moniquirá y Suárez A.D durante un año por parte de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, los objetivos de calidad establecidos para la corriente principal en las subcuencas de los ríos Sutamarchán – Moniquirá y Suárez A.D; se consolidan en los documentos: "LÍNEA BASE PARA ESTABLECER OBJETIVOS DE CALIDAD CON EL FIN DE FORMULAR LAS METAS DE CARGA GLOBAL CONTAMINANTE DE LA CORRIENTE PRINCIPAL

SUTAMARCHAN – MONIQUIRÁ Y SUÁREZ AD" e "INFORME PROCESO DE ESTABLECIMIENTO METAS QUINQUENALES GLOBALES E INDIVIDUALES PARA LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS SUTAMARCHÁN – MONIQUIRÁ Y SUÁREZ A.D EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ" los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo; así mismo se expidió la Resolución 1432 del 10 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante y se inicia el correspondiente proceso de consulta, para el segundo quinquenio de la corriente principal de las subcuencas Sutamarchán Moniquirá y Suárez AD con sus principales afluentes de la jurisdicción de CORPOBOYACA, y se adoptan otra disposiciones", estableciendo el cronograma para las diferentes etapas del proceso, las cuales se han cumplido a cabalidad.

Que de conformidad con las etapas y actividades establecidas en la Resolución 1432 del 10 de mayo de 2019, para el establecimiento de las Metas de Carga Global Contaminante, el 14 de mayo de 2019 Corpoboyacá publicó en su página Web, la información técnica sobre la calidad de la corriente principal de las subcuencas de los ríos Sutamarchán – Moniquirá y Suárez A.D y la línea base para la meta de carga contaminante.

Que de conformidad con el mecanismo de participación establecido en la Resolución 1432 del 10 de mayo de 2019, para el establecimiento de las Metas de Carga Global Contaminante, Corpoboyacá realizó un taller de pre consulta y cinco talleres de socialización de la información y consulta para promover la participación de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y la comunidad interesada. Las sesiones de trabajo, permitieron: i) la socialización de la información diagnóstica de las subcuencas de los Ríos Sutamarchán – Moniquirá y afluentes directos al Río Suárez, en términos de oferta, demanda y calidad del recurso hídrico; ii) la socialización de los escenarios de metas, de acuerdo al análisis de los objetivos de calidad y la capacidad de carga de los tramos propuestos para los ríos de las subcuencas en mención.

A continuación se detalla el lugar, fecha y relación de asistentes para cada uno de los talleres desarrollados durante el proceso.

RELACIÓN DE USUARIOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESCENARIOS CONVOCADOS		
Lugar	Fecha	Asistentes
Aula Ambiental - Corpoboyacá	02/05/2019	
Concejo Municipal - Sutamarchán	24/05/2019	Usuarios Tramo 1: 1. Municipio de Sutamarchán, 2. Municipio de Tinjacá, 3. Municipio de Gachantivá, 4. Municipio de Santa Sofía, 5. Arcillas y Minerales Orca, 6. Sumicol SAS
Claustro San Francisco - Villa de Leyva	30/05/2019	Usuarios Tramo 1S: 1. Municipio de Chiquiza, 2. Clodocindo Pamplona, 3. Municipio de Samacá, 4. Municipio de Villa de Leyva, 5. Municipio de Cucaita, 6. Municipio de Sáchica, 7. Municipio de Sora, 8. María Filomena Novoa.
Punto Vive Digital - Moniquirá	07/06/2019	Usuarios Tramo 2: 1. Manjares El Trópico, 2. Municipio de Moniquirá, 3. Condominio Los Cayenos.
Casa de la Cultura - Arcabuco	07/06/2019	Usuarios Tramo 2S: 1. Municipio de Arcabuco, 2. Municipio de Togüí, 3. José León Salamanca, 4. Oscar Poveda Aguilar
Concejo Municipal - San José de Pare	12/06/2019	Usuarios Tramo 3: 1. Municipio de Santana, 2. Municipio de San José de Pare, 3. Municipio de Chitaraque, 4. Álvaro Mejía, 5.

		John Mejía, 6. Ciro Mejía, 7. Usuarios piscícolas, 8. Caja de compensación familiar de Boyacá - Comfaboy
--	--	--

Que en el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2019 y el 28 de junio de 2019, el grupo de profesionales de la Corporación a cargo del proceso, atendió mediante solicitud previa a los siguientes usuarios con el fin de asesorar técnicamente la presentación de la propuesta de meta de carga contaminante.

No.	Junio de 2019	Tramo	Usuario	
1	17	Lunes	1S	María Filomena Novoa
2	17	Lunes	2	Caja de Compensación Familiar de Boyacá - Comfaboy
3	18	Martes	1	Municipio de Tinjacá
5	18	Martes	2S	Municipio de Toguí
6	18	Martes	3	Municipio de Chitaraque
7	19	Miércoles	3	Martha Amparo Mateus
8	19	Miércoles	1	Arcillas y Minerales Orca - S.A.S
9	21	Viernes	3	Asopisboy – Jhon Mejía – Álvaro Mejía – Bernardo Velasco – Gonzalo Traslaviña
10	21	Viernes	2	Municipio de Moniquirá
11	21	Viernes	1S	Municipio de Villa de Leyva
12	25	Martes	2	Condominio Los Cayenos
13	25	Martes	2S	Municipio de Arcabuco
14	26	Miércoles	1S	Municipio de Sáchica
15	26	Miércoles	1	Municipio de Santa Sofía
16	27	Jueves	1S	Municipio de Cucaita
17	27	Jueves	1	Suministros de Colombia - Sumicol S.A.S
18	27	Jueves	2	Caja de Compensación Familiar de Boyacá – Comfaboy*
19	28	Viernes	1S	Municipio de Chiquiza
20	28	Viernes	2S	Truchas La María – Oscar Poveda

Que en virtud de la información socializada y la asesoría técnica, los siguientes usuarios presentaron a CORPOBOYACÁ, propuestas técnicas de metas de carga contaminante. Propuestas que fueron radicadas en la sede de la Corporación en Tunja, así:

Fecha	Nº Radicado Corpoboyacá	Usuario
10/07/2019	12732	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DE LEYVA S.A. ESP - ESVILLA ESP
16/07/2019	12966	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY
16/07/2019	12990	TRUCHAS LA MARÍA S.A.S.
17/07/2019	13059	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOGUI
18/07/2019	13131	ALCALDIA MUNICIPAL DE TINJACA
18/07/2019	13175	JHON LEANDRO MEJÍA ROBLES
18/07/2019	13174	BERNARDO ARÍSTIDES VELASCO
18/07/2019	13176	GONZALO BELTRÁN TRASLAVIÑA
19/07/2019	13232	AGUAS DE ARCABUCO S.A. ESP
19/07/2019	13254	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A. ESP
19/07/2019	13242	ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA
19/07/2019	13237	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUIZA
19/07/2019	13230	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA
19/07/2019	13202	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA SOFIA
19/07/2019	13229	ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S.



Fecha	Nº Radicado Corpoboyacá	Usuario
19/07/2019	13241	SUMINISTROS DE COLOMBIA - SUMICOL S.A.S.
19/07/2019	13250	MARTHA AMPARO MATEUS
22/07/2019	13272	CONDOMINIO SANTA CLARA
22/07/2019	13380	MARIA FILOMENA NOVOA
22/07/2019	13316	CONDOMINIO LOS CAYENOS

Que en evaluación de las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, el grupo de profesionales a cargo del proceso, consideró válidas las propuestas que contenían la debida justificación técnica soportada mediante análisis de laboratorio y descripción del proceso productivo.

Que considerando la información sobre el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad, las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, el equipo técnico de Corpoboyacá, formuló la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento, se realizó un taller en el municipio de Tunja el 14 de agosto del 2019 con el fin de socializar la meta propuesta a todos los sujetos pasivos de la Subcuenca y que se hicieran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el 20 de agosto de 2019, Corpoboyacá publicó en la página web de la Corporación, la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento, para consulta pública. La información estuvo disponible hasta el 16 de septiembre de 2019 para recepción de comentarios y planteamientos por parte de los usuarios y comunidad en general.

Que en el término previamente referido no se recibieron comentarios y/o sugerencias por parte de los usuarios y comunidad en general sobre la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales emitida por Corpoboyacá.

Que teniendo en cuenta los resultados de las etapas establecidas en la Resolución 1432 de 2019, el Director General de CORPOBOYACÁ, presentó al Consejo Directivo, el 26 de septiembre de 2019, el informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales.

Que el artículo 2.2.9.7.3.5. del Decreto 1076 de 2015, expone el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, en el cual se atribuye al Consejo Directivo la función de definir las metas de carga global contaminante con fundamento en el informe presentado por el Director General.

Que es sobre la base de la meta global de carga contaminante, que se sustenta la asignación del factor regional y su incremento anual, lo cual se dará en el evento del incumplimiento de las metas fijadas para cada año de evaluación y para cada tramo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que las tasas retributivas son un instrumento económico cuya naturaleza y orientación apuntan a acelerar los procesos de descontaminación del recurso hídrico.

Que con el ánimo de establecer condiciones para todos los usuarios involucrados en el proceso para calcular la línea base, se calculó el total de carga contaminante de cada sustancia vertida (DBO₅ y SST) a los tramos definidos sobre el cuerpo de agua, con base en los monitoreos a los vertimientos que ha realizado la Corporación a varios de los sujetos pasivos que se encuentran dentro de estos tramos, para otros usuarios con información de las auto declaraciones disponibles en los expedientes y con los datos recibidos en el proceso, y para aquellos sujetos pasivos que no cuentan con información técnica se realizó

el cálculo y la proyección de las cargas contaminantes con los valores de producción per cápita promedio sugeridos en el artículo 164 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda y Ciudad y Territorio y datos de población proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, obteniéndose la línea base de carga contaminante así:

Tramo	Carga DBO ₅ Kg/año	Carga SST Kg/año
1	93.394,67	75.427,26
1S	682.945,40	610.195,95
2	163.843,36	90.265,03
2S	85.220,93	113.388,61
3	84.095,37	80.588,74
TOTAL	1.109.499,73	969.865,59

Que de acuerdo con las diferentes condiciones que presentan los tramos establecidos, se proyectan las metas globales e individuales de carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendedos Totales (SST) para el quinquenio comprendido entre los años 2020 y 2024, que se especificarán en la parte resolutoria del presente acto administrativo y atendiendo especialmente a las siguientes consideraciones:

- El cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por CORPOBOYACÁ mediante Resolución 4736 de 2018, modificada por la Resolución 1433 de 2019, derogando la Resolución 1848 de 2014 entendiéndose que no se presenta modificación en los usos esperados en las fuentes hídricas sino una ampliación en el horizonte de cumplimiento del objetivo de calidad así como la adición de un tramo específico (tramo 2S) a fin de hacer seguimiento a los usuarios identificados en la subcuenca del río Ubaza.
- La disponibilidad de una mejor información de calidad sobre las corrientes de las subcuencas involucradas lo cual ha permitido establecer una línea base más acertada, así como la identificación de los principales aportantes de carga contaminante, obteniéndose la siguiente relación de aportes de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST por tramo:

Tramo	Carga DBO ₅ Kg/año	Carga SST Kg/año	Aporte de carga DBO ₅ (%)	Aporte de carga SST (%)
1	93.394,67	75.427,26	8,42	7,78
1S	682.945,40	610.195,95	61,55	62,92
2	163.843,36	90.265,03	14,77	9,31
2S	85.220,93	113.388,61	7,68	11,69
3	84.095,37	80.588,74	7,58	8,31
TOTAL	1.109.499,73	969.865,59	100	100



- Los usuarios (municipios) que se identifican como los mayores aportantes de carga contaminante en cada tramo son:

Tramo	Municipio	Carga aportada al tramo DBO ₅ (%)	Carga aportada al tramo SST (%)
1	Santa Sofía	39,12	28,70
	Sutamarchán	34,08	42,19
1S	Villa de Leyva	58,36	65,32
2	Moniquirá	96,62	81,45
2S	Arcabuco	82,74	55,45
3	Santana	63,62	66,39

- Los procesos de ajuste y/o modificación de los PSMV adelantados por los municipios de Chitaraque, Samacá, Villa de Leyva, Santa Sofía y Moniquirá, de los cuales, Chitaraque y Samacá proyectan la construcción de su sistema de tratamiento de aguas residuales para los años 2019 y 2023 respectivamente; por otra parte, los municipios de Santa Sofía, Villa de Leyva y Moniquirá planifican la construcción de los sistemas de tratamiento durante periodos posteriores a la vigencia del presente Acuerdo, siendo los dos últimos municipios los mayores aportantes de carga contaminante en la cuenca, se aclara que si bien estos municipios no proyectan remoción de carga contaminante para el quinquenio correspondiente al presente acuerdo, si planifican actividades asociadas al saneamiento hídrico como optimización del sistema de alcantarillado, eliminación de puntos de vertimiento entre otras actividades previas a la etapa de construcción del sistema de tratamiento.

Que es pertinente precisar que en el presente proceso ya no se habla de porcentajes de remoción, teniendo en cuenta que los parámetros previstos en el Decreto 1594 de 1984 se encuentran derogados, siendo la norma que preveía porcentajes, debiéndose resaltar que el presente proceso se adelantó basados en lo argüido a lo largo del presente acto administrativo, arrojándose un resultado fruto de un proceso más participativo y acorde a las realidades de cada usuario y la resiliencia de las fuentes hídricas.

Que con fundamento en los anteriores argumentos, el Consejo Directivo en uso de sus facultades legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar los tramos instituidos a través de la Resolución 4736 de fecha 28 de diciembre de 2018 "Por la cual se establecen los objetivos de calidad para la corriente principal Sutamarchán Moniquirá - Río Suarez AD pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Suarez y sus principales afluentes de la jurisdicción de CORPOBOYACA a lograr en el periodo 2019 —2034", la cual fue corregida a través de la Resolución 1433 del 10 de mayo de 2019, para el establecimiento de la meta global de carga contaminante en las Subcuencas de los ríos Sutamarchán – Moniquirá y Suárez A.D.:

Tramo	Descripción	Coordenadas corriente principal	
		Inicio	Fin
1	Confluencia Río Funza y Quebrada Las Peñas en Tinjacá hasta el sector el Guamo en Moniquirá.	5°33'39.70" N 73°41'6.69" W	5°51'41.06" N 73°34'23.95" W

Tramo	Descripción	Coordenadas corriente principal	
		Inicio	Fin
1S	Desde la salida de la Represa Gachaneca en Samacá hasta la unión del Río Sáchica con el Río Sutamarchán en Moniquirá.	5°27'19.71" N	5°39'1.64" N
		73°32'30.10" W	73°34'35.88" W
2	Desde Sector el Guamo en Moniquirá hasta la unión del Río Moniquirá-Río Ubaza. Y Río Suarez entre los municipios de Moniquirá y San José de Pare	5°51'41.06" N	5°57'32.47" N
		73°34'23.95" W	73°35'36.30" W
2S	Desde la desembocadura de la Quebrada El Roble en el Río Pómea entre los municipios de Cómbita y Arcabuco hasta la desembocadura del Río Ubaza en el Río Suarez entre los municipios de Moniquirá y San José de Pare	5°42'13.59" N	5°57'32.47" N
		73°21'54.70" W	73°35'36.30" W
3	Desde la unión del Río Moniquirá-Río Ubaza y Río Suarez en los municipios de Moniquirá y San José de Pare hasta la unión del Río Suarez con el río Lenguaruco en el municipio de Santana.	5°57'32.47" N	6°6'29.67" N
		73°35'36.30" W	73°29'51.26" W

PARÁGRAFO: Los tramos definidos serán objeto de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de la meta global de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.6. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como línea base de carga contaminante la sumatoria de las cargas vertidas por los usuarios de cada tramo correspondiente al año 2019 así:

Tramo	Carga DBO ₅ Kg/año	Carga SST Kg/año
1	93.394,67	75.427,26
1S	682.945,40	610.195,95
2	163.843,36	90.265,03
2S	85.220,93	113.388,61
3	84.095,37	80.588,74
TOTAL	1.109.499,73	969.865,59

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la meta global de carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) en los Tramos 1, 1S, 2, 2S y 3 de las subcuencas Sutamarchán – Moniquirá y afluentes directos al Río Suárez en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, correspondiente a la carga proyectada y a la carga permitida a verter durante el último año del quinquenio (2024), así:

Tramo	Carga proyectada DBO ₅ Kg/año	Carga permitida DBO ₅ Kg/año	Carga proyectada SST Kg/año	Carga permitida SST Kg/año
1	104.939,63	92.535,31	86.064,78	75.305,62
1S	833.521,52	677.048,49	774.231,62	668.479,33
2	172.866,19	171.552,19	83.159,36	81.845,36
2S	93.396,24	65.878,40	121.515,77	96.950,49
3	99.045,19	80.798,84	92.239,07	78.306,29
TOTAL	1.303.768,77	1.087.813,23	1.157.210,60	1.000.887,09



ARTÍCULO CUARTO: Establecer la meta individual de carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para los usuarios identificados en los Tramos 1, 1S, 2, 2S y 3 de las subcuencas Sutamarchán – Monquirá y afluentes directos al Río Suárez en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, correspondiente a la carga permitida a verter durante el último año del quinquenio (2024), así:

TRAMO 1

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2020 – 2024)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año
MUNICIPIOS		
MUNICIPIO DE TINJACÁ	8.080,89	6.435,74
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	31.618,13	31.618,13
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	39.047,70	23.145,21
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	7.292,70	7.292,70
ACTIVIDADES ECONOMICAS		
CLODOCINDO PAMPLONA LASSO (PISCÍCOLA)	317,95	635,90
ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO, ANHIDRITA)	1.406,16	1.406,16
SUMICOL S.A.S (EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P)	4.771,78	4.771,78
TOTAL TRAMO 1	92.535,31	75.305,62

TRAMO 1S

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2020 – 2024)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año
MUNICIPIOS		
MUNICIPIO DE SAMACÁ	64.800	43.560
MUNICIPIO DE SORA	8.112,55	11.678,93
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVIMANANTIALES CUCAITA	36.104,75	23.171,70
MUNICIPIO DE CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	8.316,04	8.316,04
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA E.S.P.	57.828,82	77.870,58
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	500.798,25	500.798,25
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MARÍA FILOMENA NOVOA (ESTACION DE SERVICIO)	47,30	44,14
MILPA S.A (EXTRACCIÓN DE MINERALES CARBÓN)	958,12	2.874,37
HÉCTOR GUILLERMO CASTELLANOS (PISCÍCOLA)	82,66	165,31
TOTAL TRAMO 1S	677.048,49	668.479,32

TRAMO 2

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2020 – 2024)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año
MUNICIPIOS		
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P.	167.571,50	77.821,65
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ANA MERCEDES CEPEDA (ESTACION DE SERVICIO)	188,79	180,65
CONDOMINIO SANTA CLARA	1.314,00	1.314,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	337,94	204,04
CAJA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	348,36	533,43
CONDOMINIO LOS CAYENOS	1.791,59	1.791,59
TOTAL TRAMO 2	171.552,18	81.845,36

TRAMO 2S

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2020 – 2024)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año
MUNICIPIOS		
AGUAS DE ARCABUCO S.A. E.S.P.	51.104,56	45.621,24
MUNICIPIO DE TOGÚ	1.641,72	1.641,72
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
JOSÉ LEÓN SALAMANCA (PISCICOLA)	100,75	201,49
OSCAR POVEDA AGUILAR (PISCÍCOLA)	278,21	556,42
TRUCHAS LA MARÍA S.A (PISCÍCOLA)	12.753,16	48.929,62
TOTAL TRAMO 2S	65.878,40	96.950,49

TRAMO 3

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2020 – 2024)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año
MUNICIPIOS		
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	20.252,03	20.252,03
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	53.364,83	53.364,83
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	6.712,35	3.835,42
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALVARO MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	10,94	27,35
BERNARDO ARISTIDES VELASCO (PISCÍCOLA)	3,89	9,72
JHON MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	14,02	35,06
GONZALO BELTRAN TRASLAVIÑA (PISCÍCOLA)	2,48	19,83
MARTHA AMPARO MATEUS (PISCÍCOLA)	172,44	496,20

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2020 – 2024)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año
MUNICIPIOS		
LUIS FERNANDO QUIROGA (PISCÍCOLA)	265,87	265,87
TOTAL TRAMO 3	80.798,85	78.306,31

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el cronograma de cumplimiento de la meta quinquenal individual de carga contaminante y el indicador de eliminación de puntos de vertimiento, para los usuarios identificados en los Tramos 1, 1S, 2, 2S y 3 de las subcuencas Sutamarchán – Monquirá y afluentes directos al Río Suárez en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, correspondiente a la carga permitida a verter para cada una de las anualidades del quinquenio (2020 - 2024), así:

TRAMO 1

Año 1 - Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE TINJACÁ	15.011,53	11.955,39	0
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	32.485,00	32.485,00	0
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	36.649,57	21.723,74	1
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	7.902,25	7.902,25	0
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
CLODOCINDO PAMPLONA LASSO (PISCÍCOLA)	293,76	587,52	N.A
ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO, ANHIDRITA)	1.406,16	1.406,16	N.A
SUMICOL S.A.S (EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P)	4.771,78	4.771,78	N.A
TOTAL	98.520,05	80.831,84	

Año 2 - Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE TINJACÁ	15.292,01	12.178,77	0
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	33.142,00	33.142,00	0
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	38.693,65	22.935,35	0
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	7.957,00	7.957,00	1
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
CLODOCINDO PAMPLONA LASSO (PISCÍCOLA)	299,66	599,33	N.A
ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO, ANHIDRITA)	1.406,16	1.406,16	N.A
SUMICOL S.A.S (EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P)	4.771,78	4.771,78	N.A
TOTAL	101.562,26	82.990,39	

Año 3 - Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022			
--	--	--	--

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 12

Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE TINJACÁ	10.903,87	8.684,00	1
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	33.799,00	33.799,00	0
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	38.810,45	23.004,58	2
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	7.993,50	7.993,50	1
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
CLODOCINDO PAMPLONA LASSO (PISCÍCOLA)	305,57	611,14	N.A
ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO, ANHIDRITA)	1.406,16	1.406,16	N.A
SUMICOL S.A.S (EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P)	4.771,78	4.771,78	N.A
TOTAL	97.990,33	80.270,16	

Año 4 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE TINJACÁ	9.520,73	7.582,44	0
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	34.474,25	34.474,25	0
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	38.927,25	23.073,81	1
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	8.048,25	8.048,25	0
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
CLODOCINDO PAMPLONA LASSO (PISCÍCOLA)	311,76	623,52	N.A
ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO, ANHIDRITA)	1.406,16	1.406,16	N.A
SUMICOL S.A.S (EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P)	4.771,78	4.771,78	N.A
TOTAL	97.460,18	79.980,21	

Año 5 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE TINJACÁ	8.080,89	6.435,74	0
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	31.618,13	31.618,13	0
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	39.047,70	23.145,21	0
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	7.292,70	7.292,70	0
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
CLODOCINDO PAMPLONA LASSO (PISCÍCOLA)	317,95	635,90	N.A
ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO, ANHIDRITA)	1.406,16	1.406,16	N.A
SUMICOL S.A.S (EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P)	4.771,78	4.771,78	N.A
TOTAL	92.535,31	75.305,62	

TRAMO 1S

Año 1 - Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE SAMACÁ	202.680	136.080	0
MUNICIPIO DE SORA	8.434,47	12.142,38	0
ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVIMANANTIALES CUCAITA	37.709,40	24.201,56	0
MUNICIPIO DE CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	7.010,45	7.010,45	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA E.S.P.	52.325,48	70.459,94	0
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DE LEYVA E.S.P	417.231,50	417.231,50	3
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
MARÍA FILOMENA NOVOA (ESTACION DE SERVICIO)	31,79	29,90	N.A
MILPA S.A (EXTRACCIÓN DE MINERALES CARBÓN)	885,16	2.655,47	N.A
HÉCTOR GUILLERMO CASTELLANOS (PISCÍCOLA)	76,32	152,64	N.A
TOTAL	726.384,57	669.963,84	

Año 2 - Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE SAMACÁ	205.920	138.240	0
MUNICIPIO DE SORA	8.627,63	12.420,45	0
ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVIMANANTIALES CUCAITA	38.282,49	24.569,36	0
MUNICIPIO DE CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	7.322,66	7.322,66	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA E.S.P.	53.635,80	72.224,38	0
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DE LEYVA E.S.P	436.704,25	436.704,25	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
MARÍA FILOMENA NOVOA (ESTACION DE SERVICIO)	33,68	31,47	N.A
MILPA S.A (EXTRACCIÓN DE MINERALES CARBÓN)	902,86	2.708,58	N.A
HÉCTOR GUILLERMO CASTELLANOS (PISCÍCOLA)	77,90	155,81	N.A
TOTAL	751.507,27	694.376,96	

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 14

Año 3 - Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022			
Usuario	Carga Meta DBO₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
MUNICIPIO DE SAMACÁ	62.640	42.120	0
MUNICIPIO DE SORA	8.756,40	12.605,83	0
ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVIMANANTIALES CUCAITA	38.855,58	24.937,17	0
MUNICIPIO DE CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	7.634,87	7.634,87	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA E.S.P.	55.033,47	74.106,45	0
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DE LEYVA E.S.P	457.107,75	457.107,75	2
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
MARÍA FILOMENA NOVOA (ESTACION DE SERVICIO)	42,56	39,73	N.A
MILPA S.A (EXTRACCIÓN DE MINERALES CARBÓN)	920,92	2.762,75	N.A
HÉCTOR GUILLERMO CASTELLANOS (PISCÍCOLA)	79,49	158,98	N.A
TOTAL	631.066,33	621.469,12	

Año 4 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
Usuario	Carga Meta DBO₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIO			
MUNICIPIO DE SAMACÁ	63.720	42.840	1
MUNICIPIO DE SORA	8.885,17	12.791,21	0
ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVIMANANTIALES CUCAITA	39.543,29	25.378,53	0
MUNICIPIO DE CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	7.975,45	7.975,45	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA E.S.P.	56.431,15	75.988,51	1
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DE LEYVA E.S.P	478.442,00	478.442,00	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
MARÍA FILOMENA NOVOA (ESTACION DE SERVICIO)	42,56	39,73	N.A
MILPA S.A (EXTRACCIÓN DE MINERALES CARBÓN)	939,34	2.818,01	N.A
HÉCTOR GUILLERMO CASTELLANOS (PISCÍCOLA)	81,07	162,14	N.A
TOTAL	656.060,03	646.435,58	

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 15

Año 5 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIO			
MUNICIPIO DE SAMACÁ	64.800	43.560	1
MUNICIPIO DE SORA	8.112,55	11.678,93	0
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVIMANANTIALES CUCAITA	36.104,75	23.171,70	0
MUNICIPIO DE CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	8.316,04	8.316,04	0
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA E.S.P.	57.828,82	77.870,58	0
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA E.S.P	500.798,25	500.798,25	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
MARÍA FILOMENA NOVOA (ESTACION DE SERVICIO)	47,30	44,14	N.A
MILPA S.A (EXTRACCIÓN DE MINERALES CARBÓN)	958,12	2.874,37	N.A
HÉCTOR GUILLERMO CASTELLANOS (PISCÍCOLA)	82,66	165,31	N.A
TOTAL	677.048,49	668.479,32	

TRAMO 2

Año 1 - Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P.	160.118,20	74.361,45	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ANA MERCEDES CEPEDA (ESTACION DE SERVICIO)	188,79	180,65	N.A
CONDominio SANTA CLARA	2.628,00	2.628,00	N.A
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	337,94	204,04	N.A
CAJA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	348,36	533,43	N.A
CONDominio LOS CAYENOS	1.827,42	1.319,80	N.A
TOTAL	165.448,71	79.227,37	

Año 2 - Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P.	161.946,85	75.211,90	4



Año 2 - Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ANA MERCEDES CEPEDA (ESTACION DE SERVICIO)	188,79	180,65	N.A
CONDOMINIO SANTA CLARA	2.628,00	2.628,00	N.A
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	337,94	204,04	N.A
CAJA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	348,36	533,43	N.A
CONDOMINIO LOS CAYENOS	1.791,59	1.319,80	N.A
TOTAL	167.241,53	80.077,82	

Año 3 - Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P.	163.804,70	76.073,30	4
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ANA MERCEDES CEPEDA (ESTACION DE SERVICIO)	188,79	180,65	N.A
CONDOMINIO SANTA CLARA	1.839,60	1.839,60	N.A
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	337,94	204,04	N.A
CAJA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	348,36	533,43	N.A
CONDOMINIO LOS CAYENOS	1.791,59	1.319,80	N.A
TOTAL	168.310,98	80.150,82	

Año 4 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P.	165.673,50	76.942,00	81
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ANA MERCEDES CEPEDA (ESTACION DE SERVICIO)	188,79	180,65	N.A
CONDOMINIO SANTA CLARA	1.576,80	1.576,80	N.A
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	337,94	204,04	N.A
CAJA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	348,36	533,43	N.A
CONDOMINIO LOS CAYENOS	1.791,59	1.791,59	N.A
TOTAL	169.916,98	81.228,51	

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 17

Año 5 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONQUIRA S.A E.S.P.	167.571,50	77.821,65	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ANA MERCEDES CEPEDA (ESTACION DE SERVICIO)	188,79	180,65	N.A
CONDOMINIO SANTA CLARA	1.314,00	1.314,00	N.A
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	337,94	204,04	N.A
CAJA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO (ALOJAMIENTO Y CENTROS VACACIONALES)	348,36	533,43	N.A
CONDOMINIO LOS CAYENOS	1.791,59	1.791,59	N.A
TOTAL	171.552,18	81.845,36	

TRAMO 2S

Año 1 - Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
AGUAS DE ARCABUCO S.A. E.S.P.	72.009,30	64.282,98	0
MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.641,72	1.641,72	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
JOSÉ LEÓN SALAMANCA (PISCICOLA)	93,08	186,15	N.A
OSCAR POVEDA AGUILAR (PISCÍCOLA)	257,04	514,08	N.A
TRUCHAS LA MARÍA S.A (PISCÍCOLA)	12.753,16	48.929,62	N.A
TOTAL	86.754,30	115.554,55	

Año 2 - Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
AGUAS DE ARCABUCO S.A. E.S.P.	73.478,88	65.594,88	1
MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.641,72	1.641,72	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
JOSÉ LEÓN SALAMANCA (PISCICOLA)	94,94	189,87	N.A
OSCAR POVEDA AGUILAR (PISCÍCOLA)	262,22	524,45	N.A
TRUCHAS LA MARÍA S.A (PISCÍCOLA)	12.753,16	48.929,62	N.A
TOTAL	88.230,92	116.880,54	

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 18

Año 3 - Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
AGUAS DE ARCABUCO S.A. E.S.P.	56.211,34	50.180,08	1
MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.641,72	1.641,72	1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
JOSÉ LEÓN SALAMANCA (PISCICOLA)	96,84	193,67	N.A
OSCAR POVEDA AGUILAR (PISCICOLA)	267,41	534,82	N.A
TRUCHAS LA MARÍA S.A (PISCICOLA)	12.753,16	48.929,62	N.A
TOTAL	70.970,47	101.479,91	

Año 4 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
AGUAS DE ARCABUCO S.A. E.S.P.	54.006,98	48.212,24	1
MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.641,72	1.641,72	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
JOSÉ LEÓN SALAMANCA (PISCICOLA)	98,77	197,54	N.A
OSCAR POVEDA AGUILAR (PISCICOLA)	272,74	545,47	N.A
TRUCHAS LA MARÍA S.A (PISCICOLA)	12.753,16	48.929,62	N.A
TOTAL	68.773,37	99.526,59	

Año 5 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
AGUAS DE ARCABUCO S.A. E.S.P.	51.104,56	45.621,24	1
MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.641,72	1.641,72	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
JOSÉ LEÓN SALAMANCA (PISCICOLA)	100,75	201,49	N.A
OSCAR POVEDA AGUILAR (PISCICOLA)	278,21	556,42	N.A
TRUCHAS LA MARÍA S.A (PISCICOLA)	12.753,16	48.929,62	N.A
TOTAL	65.878,40	96.950,49	

TRAMO 3

Año 1 - Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	21.352,50	21.352,50	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	54.622,25	54.622,25	0
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	9.369,48	5.354,55	1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ALVARO MEJÍA ROBLES (PISCICOLA)	10,94	43,75	N.A



Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 19

Año 1 - Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	21.352,50	21.352,50	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	54.622,25	54.622,25	0
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	9.369,48	5.354,55	1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
BERNARDO ARISTIDES VELASCO (PISCÍCOLA)	3,89	15,55	N.A
JHON MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	13,48	53,91	N.A
GONZALO BELTRAN TRASLAVIÑA (PISCÍCOLA)	2,68	31,73	N.A
MARTHA AMPARO MATEUS (PISCÍCOLA)	172,44	496,20	N.A
LUIS FERNANDO QUIROGA (PISCÍCOLA)	113,94	113,94	N.A
TOTAL	85.661,60	82.084,38	

Año 2 - Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	21.626,25	21.626,25	1
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	55.772,00	55.772,00	1
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	9.544,02	5.455,29	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ALVARO MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	10,94	38,28	N.A
BERNARDO ARISTIDES VELASCO (PISCÍCOLA)	3,89	13,61	N.A
JHON MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	13,48	47,17	N.A
GONZALO BELTRAN TRASLAVIÑA (PISCÍCOLA)	2,63	27,76	N.A
MARTHA AMPARO MATEUS (PISCÍCOLA)	172,44	496,20	N.A
LUIS FERNANDO QUIROGA (PISCÍCOLA)	151,93	151,93	N.A
TOTAL	87.297,58	83.628,49	

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 20

Año 3 - Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	21.918,25	21.918,25	1
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	56.921,75	56.921,75	1
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	9.712,65	5.549,46	1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ALVARO MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	10,94	32,81	N.A
BERNARDO ARISTIDES VELASCO (PISCÍCOLA)	3,89	11,66	N.A
JHON MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	13,48	40,44	N.A
GONZALO BELTRAN TRASLAVIÑA (PISCÍCOLA)	2,58	23,79	N.A
MARTHA AMPARO MATEUS (PISCÍCOLA)	172,44	496,20	N.A
LUIS FERNANDO QUIROGA (PISCÍCOLA)	189,91	189,91	N.A
TOTAL	88.945,89	85.184,27	

Año 4 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	22.210,25	22.210,25	1
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	58.089,75	58.089,75	1
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	6.598,18	5.654,58	1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ALVARO MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	10,94	27,35	N.A
BERNARDO ARISTIDES VELASCO (PISCÍCOLA)	3,89	9,72	N.A
JHON MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	13,75	34,37	N.A
GONZALO BELTRAN TRASLAVIÑA (PISCÍCOLA)	2,53	2,53	N.A
MARTHA AMPARO MATEUS (PISCÍCOLA)	172,44	496,20	N.A
LUIS FERNANDO QUIROGA (PISCÍCOLA)	227,89	227,89	N.A
TOTAL	87.329,62	86.752,64	



Año 5 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
Usuario	Carga Meta DBO ₅ kg/año	Carga Meta SST kg/año	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIOS			
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE PARE	20.252,03	20.252,03	0
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA EMSANTANA S.A. E.S.P.	53.364,83	53.364,83	0
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	6.712,35	3.835,42	0
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ALVARO MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	10,94	27,35	N.A
BERNARDO ARISTIDES VELASCO (PISCÍCOLA)	3,89	9,72	N.A
JHON MEJÍA ROBLES (PISCÍCOLA)	14,02	35,06	N.A
GONZALO BELTRAN TRASLAVIÑA (PISCÍCOLA)	2,48	19,83	N.A
MARTHA AMPARO MATEUS (PISCÍCOLA)	172,44	496,20	N.A
LUIS FERNANDO QUIROGA (PISCÍCOLA)	265,87	265,87	N.A
TOTAL	80.798,85	78.306,31	

PARÁGRAFO: Las cargas anuales individuales permitidas establecidas para cada sujeto pasivo en el presente artículo serán las referentes para la evaluación del avance en el cumplimiento de la meta quinquenal individual y consecuentemente para el ajuste o no del factor regional a cada usuario de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.9.7.3.2. y 2.2.9.7.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Para la aplicación y ajuste del Factor Regional para los nuevos sujetos pasivos identificados en los diferentes tramos de las subcuencas de los Ríos Sutamarchán – Monquirá y afluentes directos al Río Suárez, el $FR_0=0.00$, y para el resto de sujetos pasivos el $FR_0=$ Factor Regional del año inmediatamente anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3, 2.2.9.7.4.4 y 2.2.9.7.5.1 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los nuevos sujetos pasivos que se identifiquen después de establecido este acuerdo se liquidarán con factor regional igual 1.0, hasta finalizar el quinquenio.

ARTÍCULO OCTAVO: Al final de cada anualidad, el Director General, presentará ante Consejo Directivo, un informe sobre el cumplimiento de la meta global de carga contaminante y de los objetivos de calidad de acuerdo con el artículo 2.2.9.7.3.6. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Los Objetivos de Calidad aplicables al cumplimiento de la meta global de carga contaminante establecida en el presente acuerdo corresponderán a los establecidos en la Resolución 4736 de fecha 28 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 1433 de 2019 o el acto administrativo que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO DECIMO: Los periodos de facturación de la tasa retributiva para los usuarios de las subcuencas de los Ríos Sutamarchán – Monquirá y afluentes directos al Río Suárez en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, corresponderán con lo establecido en la Resolución 2900 de 2016 o el acto administrativo que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Entiéndase la vigencia de las metas globales estipuladas en el presente acuerdo como aplicable a todas las fuentes hídricas tributarias, de todos los

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 22

órdenes, a los tramos de las subcuencas de los Ríos Sutamarchán – Moniquirá y afluentes directos al Río Suárez en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, relacionados en el artículo primero.

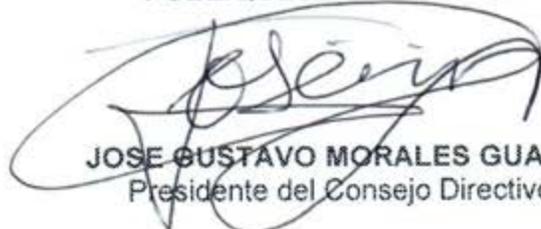
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Las cargas contaminantes y el indicador de eliminación de puntos de vertimiento establecidos en el presente Acto Administrativo, deben ser considerados por parte de los prestadores del servicio de alcantarillado que hacen parte de los tramos previamente descritos a efecto de garantizar que sean coherentes con las cargas proyectadas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) aprobados por la Corporación y si es del caso, se adelanten los procesos de modificación necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El soporte técnico sobre el cual se fundamenta el presente acuerdo corresponde a "INFORME SOPORTE PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DEL SEGUNDO QUINQUENIO DE LAS METAS GLOBALES E INDIVIDUALES PARA LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS SUTAMARCHÁN – MONIQUIRÁ Y SUÁREZ AD EN LA JURISDICCION DE CORPOBOYACÁ", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE GUSTAVO MORALES GUARÍN
Presidente del Consejo Directivo



BERTHA CRUZ FORERO
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Flor Yazmin Fuentes *FL*
Paola Andrea Hernández *PA*
Nathalia López Salamanca *NS*
Revisó: Jairo Ignacio Garcia Rodríguez
Iván Darío Bautista Buitrago *IB*
Amanda Medina Bermúdez *AM*
Carlos Alberto Alfonso Alfonso *CA*
Archivo: 110-0402